

DECRETO QUE PROPONE LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE DE 10 DIEZ BANCAS A FAVOR DE LA ESCUELA ESTATAL SECUNDARIA MIXTA NÚMERO U 08

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO DE VEHÍCULOS A FAVOR DEL PATRONATO “BOSQUE LOS COLOMOS”

MODIFICACIÓN AL DECRETO D 49/18/13

DECRETO QUE REFRENDA LA ENAJENACIÓN ACORDADA POR ESTE AYUNTAMIENTO CON FECHA 13 DE JUNIO DE 1990 Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE LOS DECRETOS EMITIDOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO CON LOS NÚMEROS 14,997 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y 18,192 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999; TODOS ELLOS A FAVOR DEL CIUDADANO FERNANDO VILLALVAZO GARCÍA

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 20 de junio de 2016

SUMARIO

DECRETO QUE PROPONE LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE DE 10 DIEZ BANCAS A FAVOR DE LA ESCUELA ESTATAL SECUNDARIA MIXTA NÚMERO U 08.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO DE VEHÍCULOS A FAVOR DEL PATRONATO “BOSQUE LOS COLOMOS”.....5

MODIFICACIÓN AL DECRETO D 49/18/13.....7

DECRETO QUE REFRENDA LA ENAJENACIÓN ACORDADA POR ESTE AYUNTAMIENTO CON FECHA 13 DE JUNIO DE 1990 Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE LOS DECRETOS EMITIDOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO CON LOS NÚMEROS 14,997 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y 18,192 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999; TODOS ELLOS A FAVOR DEL CIUDADANO FERNANDO VILLALVAZO GARCÍA.....11

DECRETO QUE PROPONE LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE DE 10 DIEZ BANCAS A FAVOR DE LA ESCUELA ESTATAL SECUNDARIA MIXTA NÚMERO U 08

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 9 de junio de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 29/20/16, relativo a la iniciativa de Luis Ernesto Salomón Delgado, a la fecha de presentación Síndico Municipal, que propone la donación pura y simple de 10 diez bancas a favor de la Escuela Estatal Secundaria Mixta Número U 08, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto en los arábigos 36 fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 72 numeral 1 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se acuerda y autoriza la donación y la correspondiente suscripción, por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, del contrato de donación pertinente, respecto de un total de 10 diez bancas estilo parque propiedad municipal a favor de la Escuela Estatal Secundaria Mixta número U 08, con los números patrimoniales siguiente: 241186, 241187, 241188, 241189, 241190, 241191, 241192, 241193, 241194 y 241195.

Segundo. En los términos de lo dispuesto por el artículo 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, el contrato de donación a que se refiere este decreto, deberá de contener, al menos, los siguientes lineamientos:

- a) Las bancas estilo parque a que se refiere el punto Primero de este decreto deberán trasladarse e instalarse a cuenta y cargo del donatario, dentro de los siguientes 30 treinta días naturales posteriores a la celebración de la entrega recepción que se realizará por parte de la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.

- b) Las bancas serán para uso del personal académico, administrativo y alumnado de la Escuela Secundaria Estatal Mixta número U 08, por lo que en caso de dárseles un uso distinto, dichas bancas se reincorporarán al patrimonio municipal de Guadalajara.
- c) Lo mismo procederá en el caso de que el donatario deje de prestar los servicios adecuados que actualmente brinda.

Tercero. De conformidad al artículo 46 fracciones I y XIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que instrumente el contrato de donación a que se refieren los puntos Primero y Segundo de este decreto.

Cuarto. De conformidad al artículo 114 fracción XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 13 fracción VIII y 32 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que realice la entrega-recepción y la baja correspondiente de las bancas a que se refiere el punto Primero de este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto municipal al Tribunal de la Dirección de la Escuela Secundaria Estatal Mixta U 08, ubicada en la calle Rivas Guillén número 189, en la colonia Blanco y Cuéllar de esta municipalidad.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de junio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO DE VEHÍCULOS A FAVOR DEL PATRONATO "BOSQUE LOS COLOMOS"

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 9 de junio de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 29/21/16, relativo al oficio DJM/DJCS/CV/462/2015 que suscribe la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente relativo a la entrega en comodato de vehículos a favor del Patronato "Bosque Los Colomos", que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 27 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; se acuerda y autoriza la prórroga del contrato de comodato celebrado entre esta municipalidad y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Bosque Los Colomos", respecto de los vehículos que se describen a continuación, por el periodo que comprende la presente gestión municipal, es decir, a partir de la aprobación del presente decreto al día 30 de septiembre del año 2018, y que son:

Número Patrimonial	Marca	Tipo	Año	Placas
42	Ford	F 250	1992	JD61207
717	Ford	F 250	1993	JD61206
174	Ford	F 250	1993	JD61209
1464	Ford	F 250	1993	JD61208

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a la Dirección General Jurídica Municipal dependientes de la Sindicatura, para que elabore el contrato de comodato respecto de los vehículos a que se refiere el punto Primero de este decreto, el cual deberá contener, al menos, los siguientes lineamientos:

- a) El comodatario cubrirá los gastos correspondientes al mantenimiento, reparaciones, refrendo vehicular y contrato de seguro de dichos automotores;
- b) El comodatario deberá mantener actualizadas las cartas de resguardo vehicular correspondientes a cada automotor; y
- c) El comodatario deberá notificar formalmente a la Sindicatura en caso de que dichos vehículos ameriten su baja por motivo de pérdida total, robo o incosteabilidad en su mantenimiento y reparación.

Tercero. Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y al Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Bosque Los Colomos".

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de junio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

MODIFICACIÓN AL DECRETO D 49/18/13

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 9 de junio de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 29/30/16, relativo a la iniciativa de la Síndica Anna Bárbara Casillas García, para abrogar el decreto municipal D 49/18/13, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la modificación del decreto municipal D 49/18/13, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 13 de diciembre de 2013, para quedar como sigue:

Primero. Se autoriza reformar el punto Primero del decreto municipal D 74/02/12, aprobado en sesión extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 10 de febrero de 2012, para quedar como sigue:

Primero. Derogado.

Segundo. Se autoriza incorporar al dominio público la superficie de 51,625.167 m² cincuenta y un mil seiscientos veinticinco metros con ciento sesenta y siete milímetros cuadrados, la cual está plenamente identificada en el plano anexo al dictamen técnico elaborado por la Secretaría de Obras Públicas, que consta en el oficio número 007537, C.C. 5685/2013, D.D.U. 2410/2013, E.T.E. 246/2013 de fecha 29 de agosto de 2013.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Civil "Extra Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación" y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a efecto de modificar el contrato de comodato a que hace referencia el decreto municipal D 74/02/12, aprobado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 10 de febrero de 2012.

Segundo. De conformidad a la fracción I del arábigo 2166 del Código Civil del Estado de Jalisco, se da por terminado el contrato de comodato celebrado por este Municipio y la Asociación Civil denominada "Extra Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación", que se desprende de los decretos municipales D 74/02/12 y D 49/18/13.

Tercero. De conformidad a los numerales 38 y 39 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara reincorporado al régimen de dominio público el predio que se describe a continuación, con una superficie de 68,026.070 metros cuadrados, mismo que forma parte integrante del parque Huentitán, y tiene las siguientes medidas y linderos:

Iniciando en el extremo noroeste del bien inmueble punto n^o A, con rumbo al sureste, en un ángulo de 76°41'05" y una distancia de 15.05 mts., hasta el punto n^o B, continúa con rumbo al sureste en un ángulo de 73°22'13" y una distancia en línea curva de 4.18 mts., hasta el punto n^o D, voltea con rumbo al sureste en un ángulo de 56°22'47" y una distancia de 7.078 mts., hasta el punto n^o E, gira con rumbo al noreste en un ángulo de 48°00'46" y una distancia de 7.342 mts., hasta el punto n^o F, continúa con rumbo al sureste en un ángulo de 51°05'29" y una distancia de 2.474 mts., hasta el punto n^o G, voltea con rumbo al sureste en un ángulo de 68°26'59" y una distancia de 2.720 mts., hasta el punto n^o H, gira con rumbo al sureste en un ángulo de 26°28'13" y una distancia en línea curva de 10.84 mts., hasta el punto n^o J, continúa con rumbo al sureste en un ángulo de 10°13'56" y una distancia en línea curva de 27.07 mts., hasta el punto n^o L, voltea con rumbo al sureste en un ángulo de 59°48'48" y una distancia en línea curva de 27.96 mts., hasta el punto n^o N, gira con rumbo al sureste en un ángulo de 65°28'23" y una distancia de 33.613 mts., hasta el punto n^o O, continúa con rumbo al sureste en un ángulo de 59°00'47" y una distancia de 29.834 mts., hasta el punto n^o P, voltea con rumbo al sureste en un ángulo de 01°40'24" y una distancia en línea curva de 33.52 mts., hasta el punto n^o R, gira con rumbo al sureste en un ángulo de 15°53'29" y una distancia en línea curva de 33.24 mts., hasta el punto n^o T, continúa con rumbo al sureste en un ángulo de 65°53'12" y una distancia en línea curva de 33.36 mts., hasta el punto n^o V, voltea con rumbo al sureste en un ángulo de 60°49'14" y una distancia en línea curva de 23.51 mts., hasta el punto n^o X, gira con rumbo al sureste en un ángulo de 36°45'36" y una distancia de 14.861 mts., hasta el punto n^o Y, voltea con rumbo al sureste en un ángulo de 33°12'15" y una distancia de 18.024 mts., hasta el punto n^o Z, continúa con rumbo al sureste en un ángulo de 25°28'10" y una distancia en línea curva de 9.484 mts., hasta el punto n^o b, voltea con rumbo al sureste en un ángulo de 17°22'56" y una distancia en línea curva de 11.06 mts., hasta el punto n^o c, lindando

en todos estos puntos con el resto del bien inmueble propiedad municipal ocupado por las instalaciones del Zoológico Guadalajara (Selva Mágica), voltea con rumbo al suroeste en un ángulo de 67°30'44" y una distancia de 32.855 mts., hasta el punto n° d, continúa con rumbo al suroeste en un ángulo de 71°03'49" y una distancia en línea recta de 50.148 mts., hasta el punto n° e, continúa con rumbo al suroeste en un ángulo de 63°01'28" y una distancia en línea recta de 77.036 mts., hasta el punto n° f, continúa con rumbo al suroeste en un ángulo de 69°12'04" y una distancia en línea recta de 45.364 mts., hasta el punto n° g, continúa con rumbo al suroeste en un ángulo de 65°31'32" y una distancia en línea recta de 28.02 mts., hasta el punto n° h, gira con rumbo al suroeste en un ángulo de 10°17'12" y una distancia de 20.152 mts., hasta el punto n° i, voltea con rumbo al suroeste en un ángulo de 38°53'19" y una distancia de 5.06 mts., hasta el punto n° j, continúa con rumbo al suroeste en un ángulo de 12°15'31" y una distancia de 24.251 mts., hasta el punto n° k, gira con rumbo al sureste en un ángulo de 35°39'19" y una distancia de 8.69 mts., hasta el punto n° l, continúa con rumbo al sureste en un ángulo de 15°34'55" y una distancia de 17.451 mts., hasta el punto n° m, continúa con rumbo al sureste en un ángulo de 36°35'29" y una distancia de 24.898 mts., hasta el punto n° n, gira con rumbo al suroeste en un ángulo de 38°50'367" y una distancia de 22.828 mts., hasta el punto n° o, lindando en todos estos puntos con el resto del bien inmueble propiedad municipal, ocupado por las instalaciones del Parque Huentitán, voltea con rumbo al noroeste en un ángulo de 55°04'10" y una distancia de 124.845 mts., hasta el punto n° p, continúa con rumbo al noroeste en un ángulo de 07°31'02" y una distancia de 16.642 mts., hasta el punto n° q, gira con rumbo al noroeste en un ángulo de 55°13'27" y una distancia de 33.864 mts., hasta el punto n° r, lindando en todos estos puntos con la Avenida Paseo del Zoológico, voltea con rumbo al noreste en un ángulo de 89°09'01" y una distancia de 128.365 mts., hasta el punto n° s, lindando con la Calzada Independencia Norte, continúa con rumbo al noreste en un ángulo de 62°04'14" y una distancia de 70.622 mts., hasta el punto n° t, gira con rumbo al noroeste en un ángulo de 00°36'20" y una distancia de 24.977 mts., hasta el punto n° u, voltea con rumbo al suroeste en un ángulo de 89°06'50" y una distancia de 68.095 mts., hasta el punto n° v, lindando en todos estos puntos con propiedad particular, continúa con rumbo al noreste en un ángulo de 04°15'44" y una distancia de 49.460 mts., hasta el punto n° w, lindando con la Calzada Independencia Norte, gira con rumbo al sureste en un ángulo de 86°09'35" y una distancia de 112.236 mts., hasta el punto n° x, para terminar con rumbo al noreste en un ángulo de 04°46'48" y una distancia de 120.632 mts., hasta el punto n° A, en el cual dio inicio el recorrido, lindando en todos estos puntos con propiedad particular

Cuarto. Suscríbese por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento de este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Civil “Extra Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación” y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para su conocimiento e instrumentación de los documentos necesarios para el cumplimiento de este decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de junio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE REFRENDA LA ENAJENACIÓN ACORDADA POR ESTE AYUNTAMIENTO CON FECHA 13 DE JUNIO DE 1990 Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE LOS DECRETOS EMITIDOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO CON LOS NÚMEROS 14,997 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y 18,192 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999; TODOS ELLOS A FAVOR DEL CIUDADANO FERNANDO VILLALVAZO GARCÍA

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 9 de junio de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 29/32/16, relativo al oficio DJM/DJCS/RAA/04/2016 que suscribe la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente relativo a la solicitud de donación de un predio a favor del ciudadano Fernando Villalvazo García, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la donación de la fracción del bien inmueble de propiedad municipal marcada con el número 3648, de la calle Artesanos en la colonia San Miguel de Huentitán de esta municipalidad, siendo el lote 33-B, de la manzana 874 de la Zona 04 Oblatos a favor del ciudadano Fernando Villalvazo García, mismo rechazo de donación que se emitió por este Ayuntamiento con fecha 14 de diciembre de 2011.

Segundo. Se refrenda la enajenación acordada por este Ayuntamiento con fecha 13 de junio de 1990 y publicada en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, mediante los decretos emitidos por el Congreso del Estado de Jalisco con los números 14,997 de fecha 29 de diciembre de 1992 y 18,192 de fecha 23 de diciembre de 1999; todos ellos a favor del ciudadano Fernando Villalvazo García, respecto de la fracción del bien inmueble a que se refiere el punto Primero de este decreto, con la siguiente superficie, medidas y linderos:

Superficie: 150.00 metros cuadrados.

Al Norte: En 20.00 metros, con lote 33-A.
Al Sur: En 20.00 metros con lote 33-C.
Al Oriente: En 7.50 metros, con lote 43.
Al Poniente: En 7.50 metros, con Avenida Artesanos.

Tercero. De conformidad al artículo 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, el valor del bien inmueble descrito en los puntos Primero y Segundo de este decreto, en apego al Dictamen de Valor para Transmisión de Dominio con Valores Catastrales, elaborado por la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal es de \$346,736.69 (trescientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y seis pesos 69/100 M.N.), misma cantidad que deberá pagarse a la Hacienda Municipal dentro del primer año contado a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Cuarto. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Fernando Villalvazo García.

Quinto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de 1 un año, contado a partir de su entrada en vigor, este quedará sin efectos y se procederá a la recuperación del bien inmueble a que se refieren los puntos Primero y Segundo de este decreto, por parte de la Dirección de lo Jurídico Contencioso, de la Dirección General Jurídica Municipal y de la Sindicatura, de conformidad a los numerales 42 fracciones I y II, 44 fracción VII y 45 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sexto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura de este municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes a su cumplimiento.

Séptimo. Según lo dispuesto por el numeral 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que elabore el contrato de compraventa correspondiente, así como para que, en tanto no se suscriba este, se elabore el contrato de promesa de venta conveniente.

Octavo. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que

se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Noveno. Se instruye a la Síndica, para que lleve a cabo todas las acciones, gestiones y trámites necesarios para formalizar el contrato de compraventa y promesa de compraventa, objeto de este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto al ciudadano Fernando Villalvazo García, a la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Administración, Tesorería Municipal, Dirección de Catastro y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de junio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

